Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 194 - 2026-DGA-CR

Lima, 22 JUL. 2026

VISTOS:

La Resolución N° 204-2025-DGA-CR; el Informe N° 1498-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 652-2026-DTI-DGA/CR del Departamento de Tecnologías de la Información; el Informe N° 155-2026-ASSI-DTI-DGA/CR del Área de Soporte y Servicios Informáticos; el Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR; y demás antecedentes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. SUEYRAS Jefe Departamento de Tecnologías de la Información

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realizan las diversas entidades del sector público se orientan a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras, por parte del Estado, en términos de eficacia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, en concordancia con el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF -vigente para este procedimiento-, el cual dispone que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a la Directiva emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en el numeral 12 del anexo I "Definiciones" del citado Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, se define a la "Compatibilización de Requerimientos" como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Que, la Directiva N° 0001-2005-EF./54.01 "DIRECTIVA DE COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO", sobre la cual se ampara el Informe Técnico; define la compatibilización como el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes; debiendo responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, señalando, además, que el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización.

Que, mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR, de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección General de Administración aprobó el proceso de "compatibilización de suministros para impresoras y multifuncionales", sustentado en el Informe Técnico de Compatibilización N° 002-2025/ASSI-DTI/CR, estableciendo, entre otros, el suministro original correspondiente al tóner Kyocera Ecosys TK-3432/1T0C0W0US0 para los equipos multifuncionales Kyocera Ecosys MA5500IFX.

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 155-2026-ASSI-DTI-DGA/CR, el Área de Soporte y Servicios Informáticos informó que el número de parte TK-3432 dejó de encontrarse vigente en el Catálogo Electrónico de Perú Compras, verificándose técnicamente que los números de parte TK-3462 (1T0C0W0US1) y TK-3412 (1T0C0X0US0) constituyen suministros originales compatibles con los equipos multifuncionales, manteniendo las mismas condiciones técnicas y funcionales requeridas por la Entidad.

Que, asimismo, el Departamento de Tecnologías de la Información, mediante Memorando N° 652-2026-DTI-DGA/CR, solicitó al Departamento de Abastecimiento, la actualización del ítem correspondiente al tóner Kyocera Ecosys TK-3432/1T0C0W0US0, por los números de parte TK-3462 (1T0C0W0US1) y TK-3412 (1T0C0X0US0), compatibles con los equipos multifuncionales Kyocera Ecosys MA5500IFX , a fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos institucionales y evitar la interrupción del abastecimiento de consumibles originales.

Que, el Departamento de Abastecimiento, mediante Informe N° 1498-2026-DA-DGA/CR, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, concluyó que la incorporación de los nuevos números de parte no modifica el objeto del proceso de compatibilización aprobado mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR, ni altera el equipamiento institucional existente, sino que responde a un hecho sobreviniente derivado de la descontinuación comercial del número de parte inicialmente aprobado, manteniéndose incólumes las condiciones técnicas, funcionales y operativas que dieron origen a la compatibilización.

Que, en ese sentido, la incorporación de los nuevos suministros originales compatibles constituye una actualización técnica del proceso de compatibilización previamente aprobado, destinada a asegurar la continuidad del servicio, la preservación de la garantía del fabricante, el adecuado funcionamiento de los equipos institucionales y la eficiencia en la gestión del abastecimiento, sin modificar la finalidad ni el objeto de la compatibilización originalmente aprobada.

Que, en consecuencia, la incorporación de los números de parte TK-3462 (1T0C0W0US1) y TK-3412 (1T0C0X0US0) no implica la aprobación de un nuevo proceso de compatibilización del requerimiento, sino la actualización de la compatibilización aprobada mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR, motivada por la descontinuación comercial del suministro originalmente considerado, manteniéndose inalterables el objeto, la finalidad, las especificaciones técnicas y el equipamiento institucional que sustentaron dicho acto administrativo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. SUEYRAS Jefe Departamento de Tecnologías de la Información

Que, mediante Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR, la Oficialía Mayor delegó en la Dirección General de Administración la facultad para aprobar los procesos de compatibilización del requerimiento, correspondiendo, en consecuencia, emitir el acto administrativo que incorpore los nuevos suministros originales compatibles solicitados.

Con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional; y,

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01; y la Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar al proceso de compatibilización del requerimiento aprobado mediante Resolución N° 204-2025-DGA-CR los suministros originales compatibles Kyocera TK-3462 (1T0C0W0US1) y Kyocera TK-3412 (1T0C0X0US0), destinados a los equipos multifuncionales Kyocera Ecosys MA5500IFX, conforme al sustento técnico contenido en el Informe N° 155-2026-ASSI-DTI-DGA/CR del Área de Soporte y Servicios Informáticos y el Informe N° 1498-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento.

Artículo Segundo.- Precisar que la incorporación aprobada mediante la presente Resolución no constituye una nueva compatibilización del requerimiento ni modifica el objeto, finalidad, vigencia ni las demás condiciones establecidas en la Resolución N° 204-2025-DGA-CR, las cuales permanecen plenamente vigentes, incorporándose únicamente los nuevos suministros originales compatibles aprobados por el presente acto administrativo.

Artículo Tercero.- Disponer que el Departamento de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Congreso de la República, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. RODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° L. SUEYRAS Jefe Departamento de Tecnologías de la Información

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA